

# EL RAMO

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE PRIMERA ENSEÑANZA, DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL MAGISTERIO

## Precios de suscripción

Un año . . . . . 6 pesetas  
Un semestre . . . . . 3 »  
Un trimestre . . . . . 1'50 »  
Número suelto 15 céntimos

### PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales.  
Comunicados á 25 céntimos línea.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Se publica todos los jueves

LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR

RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35

Las consultas se contestarán en la sección correspondiente

## Puntos de suscripción

Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.

Los que no avisen el *cese* oportunamente, se considerarán como suscriptores.

## SUMARIO

**Sección doctrinal.**—Apatía é indiferencia.—Dos cartas y una instancia.—Asociación Nacional del Magisterio primario, Madrid.

**Sección oficial.**—Extracto de los acuerdos tomados en la sesión que celebró esta Junta el día 3 de Julio de 1901.—Orden de la Subsecretaría acerca de qué maestros son los que han de desempeñar las escuelas de adultos.—Otra sobre derecho de los auxiliares de escuelas para el desempeño de las mismas en caso de vacante.

**Crónica provincial.**—Digno de aplauso.—Las vacaciones.—Una sentencia.

**Crónica general.**—Excelente idea.—El pago á los maestros.—Una visita.

También invitamos á esta Junta á todos los maestros y maestras no asociados á fin de que puedan presentar proposiciones, quedando facultado el Presidente para concederles la palabra, mas no tendrán voto si antes no ingresan en la Asociación.

Lo que se hace público para los efectos consiguientes.

Esplús 2 de Julio de 1901.—El Presidente, *Eugenio Alvarez*.—El Secretario, *Ramón Ibarz Paláu*.

## SECCIÓN DOCTRINAL

### Apatía é indiferencia

Grande es la apatía é indiferencia que existe en los maestros de la provincia, pues sólo una décima parte se han asociado, y esto lo sentimos de veras, no por nosotros que nada ambicionamos, sino por la clase en general, la que seguirá sufriendo humillaciones y burlas hasta que despierte de su letargo y con fuerza incontrastable se imponga á los Gobiernos; pero esta fuerza sólo se obtiene por medio de la unión compacta y vigorosa que seguramente da la asociación.

Nuestra voz podrá ser débil, humilde y desautorizada; mas nuestra intención no puede ser más honrada al proponernos unificar el pensamiento y la acción del Magisterio hasta conseguir lo que por derecho y en justicia nos corresponde; pero si seguís así, compañeros, permaneciendo indiferentes á nuestros llamamientos, incurriréis en tremenda responsabilidad con vuestras familias, con la clase y con la Patria.

No creáis por esto que desmaya nuestro ánimo, no; pues en práctica pondremos cuantos medios estén á nuestro alcance, y si hemos de sucumbir al fin será con dignidad y honra; pero sería tanto más seguro nuestro triunfo cuanto más fuerza tuviéramos, y ésta por desgracia está en el número.

## LIGA PROFESIONAL del Alto-Aragón

### CIRGULAR

En cumplimiento de lo prescrito en el art. 12 del Reglamento de esta Asociación, se convoca por la presente á Junta general ordinaria el día 20 de Julio en la villa de Binéfar, celebrando la primera sesión á las once de dicho día en el local escuela de niños.

Recomendamos á todos los asociados que procuren asistir ya individualmente ya poniéndose de acuerdo para nombrar un representante, pues además de los asuntos que el art. 12 menciona, se tratará de la modificación ó ampliación del Reglamento si se propone y acuerda, cumpliendo así lo preceptuado en el art. 62.

Convocamos á Binéfar por ser el punto más cómodo y económico para todos los individuos de la directiva, y advertimos que por la asistencia á esta primera Junta no se abonarán dietas ni viajes, pero no obstante se impondrá la multa que determina el artículo 22 al individuo que no asista sin causa justificada.



A tres causas, principalmente, puede obedecer vuestra apatía ó alejamiento de la «Liga»: los desengaños sufridos con otras asociaciones; vuestra situación económica, demasiado precaria para sufrir más descuentos, y el recelo, la suspicacia ú otra pasión mezquina que, aunque doloroso sea confesarlo, no es tan raro hallarla germinada en algunos desgraciados compañeros.

A los que teman un nuevo desgaño les diremos que, si otras asociaciones han muerto por consunción y abandono, ésta subsistirá en tanto tengamos aliento sus iniciadores, pues aun cuando dejemos su dirección—pesada carga por cierto—estaremos alerta siempre para servir de acicate que mueva á sus directores—creemos que no será preciso—y además el interés creado será ligamento poderoso que aune y estimule á todos los asociados.

A quienes aleguen la segunda causa les diremos que deben considerar el descuento como una pequeña economía, que encontrarán algún día aumentada; que es un pequeño sacrificio que seguramente les reportará inmensas ventajas, y que en cosas superfluas é inútiles gastamos muchas veces algo más de lo que tal descuento significa.

¡Y cuánto no diríamos á los últimos! Mas á éstos solo queremos repetirles que estamos dispuestos á dejar los cargos y que la abnegación, el desinterés y compañerismo han sido, son y serán la norma constante de nuestros actos.

No quisiéramos que nadie se molestase por estas palabras; pero nuestra proverbial franqueza nos obliga á hablar de este modo, pues no puede ostentar dignamente el honroso título de maestro quien no esté dispuesto á sacrificarse por la clase, quien no aporte su óbolo á la obra redentora, quien anteponga el egoísmo al verdadero espíritu de asociación y compañerismo.

¡Alegaréis, quizá, que no os gusta el Reglamento de la «Liga»? Pues acudid á la Junta general de Binázar, exponed explícita y francamente vuestras opiniones y sujetaos al fallo de la mayoría; esto lo decimos para que no podáis alegar jamás excusa alguna.

Quiera Dios que estas breves consideraciones os despierten del letargo y atonía en que yacéis y os hagan resurgir á una vida de unión, de pelea y sacrificios.

EUGENIO ALVAREZ. — RAMÓN IBARZ.

## Dos cartas y una instancia

«Liga Profesional del Alto-Aragón»

«Exmo. Sr. D. Alvaro Figueroa.—MADRID.

FONZ 8 de Junio de 1901

«Excmo. Sr.: Honrosa empresa es la que V. E. se ha propuesto al acometer la reforma de la enseñanza primaria, principiando por dignificar al Magisterio

solicitando su concurso; y del cuestionario consultado por V. E. se deduce que le anima el deseo de mejorar nuestros mezquinos sueldos é incorporarlos al Estado. Mas sus generosas iniciativas indudablemente encontrarán obstáculos que quizá llegasen á ser insuperables haciendo fracasar sus laudables propósitos; y aunque V. E. seguramente apoyará sus razonamientos en la contestación unánime que miles de maestros hemos dado á la información, tal vez sirviese de eficaz ayuda el que se presentase á las Cortes una instancia—de la cual tengo el honor de remitirle copia—firmada por la mayoría de los maestros españoles, en la que se pide lo que creemos beneficioso á la enseñanza, y, para nosotros, lo que en justicia nos corresponde.

»Este pensamiento deseaba poner en práctica esta Asociación al inaugurarse las tareas legislativas del Congreso, pero en vista de la Real orden de vucencia de 23 de Abril último, hemos estado á la expectativa y hoy nos decidimos á consultarle nuestra resolución; mas como nos debemos á la Asociación, á quien hemos de dar cuenta de nuestros actos, esperamos tendrá la amabilidad de manifestarnos su aquiescencia para publicar tanto ésta como su contestación si la ha merecido.

»Es cuanto tiene que manifestarle por acuerdo de la Junta directiva su más humilde subordinado que respetuosamente b. s. m.

»RAMÓN IBARZ PALÁU.»

\*\*

«El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

»Sr. D. Ramón Ibarz Paláu.

»Muy señor mío: He recibido la atenta carta que por acuerdo de la «Liga Profesional del Alto-Aragón» se ha dignado usted dirigirme.

»Las nobilísimas iniciativas de esa Corporación merecen todo mi beneplácito, y al manifestar mi aquiescencia á sus propósitos, que yo comparto, debo manifestarme agradecido á ustedes por la distinción que para mí representa esta consulta.

»Para la obra que intentan como para todo cuanto redunde en beneficio del Magisterio español y de la cultura patria, pueden ustedes contar siempre con mi cooperación entusiasta.

»Con este motivo ofrece á ustedes el testimonio de sincero aprecio y consideración s. s. q. b. s. m.

»CONDE DE ROMANONES.

21-6-901.»

\*\*

### INSTANCIA

«Al Congreso.—Señores Diputados: Haciendo uso del derecho de petición que el artículo 13 de la vigente Constitución concede á los ciudadanos españoles, los que suscriben, individuos de la Junta directiva de la «Liga Profesional del Alto-Aragón», en nombre propio y representación de todos los asociados, á la consideración de SS. SS. exponen:

»El hambre, ese desgarrador fantasma que, cual espada de Damocles, se cernía hace medio siglo sobre nuestra desgraciada clase, entrará de lleno en nuestros hogares; un cuadro lúgubre y siniestro, desconsolador y triste ofrecerá el Magisterio español al mundo civilizado.

»La mezquindad de sueldos que disfrutan lo



maestros, muy poco en armonía con las exigencias de la vida moderna, y la inconsideración y esclavitud que padecemos bajo la férula del caciquismo imperante, constituyen el fondo de ese cuadro, orlado con la bochornosa deuda que, para vergüenza de España, aparece trimestralmente en la *Gaceta*.

»De los programas regeneradores de nuestros gobernantes, de sus pomposos ofrecimientos sólo queda una gabela más sobre el país contribuyente; en tanto que el Magisterio, artífice de las futuras generaciones y fundamento de nuestra regeneración social, llegará a la última estación en el calvario de sus padecimientos, poniéndole en el duro trance de tomar violentas y radicales medidas, que serían la deshonra de un país culto y el desprestigio de su Gobierno.

»Antes que el caso llegue, acadimos á la genuina representación nacional, seguros de que encontrarán eco nuestras quejas, de que se tendrán en cuenta nuestras fundadas pretensiones, y, en esta convicción, tenemos el honor de proponer:

»Que se legisle una nueva Ley de primera enseñanza, que abrace, entre otros, los extremos siguientes:

»1.° La enseñanza será gratuita y verdaderamente obligatoria.

»2.° Se construirán locales adecuados para dar la enseñanza, con arreglo á un mismo modelo, obligando á los Ayuntamientos á construirlos en el plazo máximo de cinco años, subvencionando el Estado á los Ayuntamientos faltos de recursos.

»3.° Clase única de cuatro horas de duración con programa único é idéntica distribución del tiempo y del trabajo. Los maestros darán gratuita la enseñanza á los adultos desde el 1.° de Noviembre hasta el 31 de Marzo, y las maestras tendrán abierta escuela dominical, exceptuados los meses de Julio y Agosto.

»4.° El sueldo personal del maestro lo abonará mensual y anticipadamente el Estado.

»5.° Nueva escala de sueldos que asegure la independencia del maestro, la cual pudiera ser la siguiente: Poblaciones hasta 500 habitantes, 750 pesetas; de 500 á 1.500, 1.250 pesetas; de 1.500 á 5.000, 1.750; de 5.000 á 20.000, 2.250; de 20.000 á 50.000, 3.000, y de 50.000 en adelante, 3.750. Además disfrutará los maestros casa decente y capaz.

»6.° Aumento del sueldo por quinquenios en una quinta parte.

»7.° Ampliación de estudios y unificación de título.

»8.° Ingreso en el Magisterio por las escuelas de inferior categoría, según el número obtenido en la lista de mérito formada en la Normal respectiva.

»9.° Formación de un escalafón general por categorías, á fin de que cada uno ascienda según su antigüedad.

»10. Supresión de Juntas locales, creando en su lugar Inspecciones de partido, dadas á concurso de méritos y servicios entre maestros. Cada escuela será visitada por lo menos una vez al trimestre.

»11. Derogación de todas las disposiciones dictadas desde 1890 con el objeto de conceder privilegios y gracias especiales.

»Que dicha Ley empiece á regir en 1.° de Enero de 1902, y que hasta dicha época el Estado pague trimestralmente á los maestros y les abone por cuartas partes los atrasos.

Que durante el período de elaboración de dicha

Ley se admitan informes orales y escritos de todos los maestros públicos que así lo deseen.

»No dudamos, señores Diputados, que, si anhelaís la prosperidad de nuestra Patria, si esperáis que la Historia os nombre con respeto, si aspiráis á obtener el honroso título de restauradores de la abatida España, si queréis que el Magisterio os ensalce, que la sociedad os alabe y Dios os bendiga, atenderéis nuestra humilde petición, poniendo manos á la obra redentora, y si así lo hacéis Dios os lo premie y si no os lo demande.

»Dios guarde la preciosa vida de SS. SS. muchos años para bien de la enseñanza y de los pueblos.»

\*\*

Contamos, pues, con el apoyo del excelentísimo señor ministro para llevar á cabo nuestro propósito, el cual os ponemos de manifiesto para que podáis estudiarlo y proponer las modificaciones ó ampliaciones que creáis convenientes, trayéndolas estudiadas á la Junta general; así como también las que comprende la siguiente circular de la «Asociación Nacional del Magisterio», pues la «Liga» se halla adherida á dicha Asociación, y por tanto habrá de tomarse acuerdo.

EUGENIO ALVAREZ.—RAMON IBARZ PALÁU.

\*\*

### Asociación Nacional del Magisterio primario

MADRID

#### A LOS MAESTROS ESPAÑOLES

*Sr. Presidente de la Asociación de maestros de.....*

Estimadísimo compañero: Terminados los trabajos preliminares para constituir esta Asociación, y con el fin de imprimirle la vida práctica y fructuosa que todavía no alcanza,—pero que tan necesaria le es, si hemos de conseguir los altos fines que perseguimos,—entendemos ha llegado el momento de reunir la primera Asamblea de este organismo, para proponer, discutir y acordar los medios que creemos oportunos, acerca de los extremos siguientes:

1.° Formación de un Reglamento general, ajustado á las bases publicadas en nuestra circular, fecha 15 de Febrero último, así como también á los proyectos remitidos por las asociaciones parciales.

2.° Reformas que pueden implantarse en las escuelas.—Exten sión que debe comprender la enseñanza primaria; escuelas graduadas.—Medios prácticos para establecer inmediatamente aquellas reformas; compatibles con el Erario público, y con la situación del Magisterio primario.

3.° Reformas referentes al personal:

Sueldos.—Retribuciones.—Pagos.—Medios prácticos, compatibles con la realidad, para establecer sin demora las reformas urgentes.

4.° Provisión de escuelas, y formas de hacerla.

5.° Inspección.

6.° Escuelas Normales.

7.° Además de la Inspección, ¿debe existir algún organismo encargado de resolver los asuntos que se relacionan con la escuela y el maestro? Caso afirmativo, ¿cómo debiera estar constituido?

Las Asociaciones ya adheridas, y las que se agreguen á la Nacional antes del 20 de Agosto próximo,



nombrarán un Representante; el cual,—provisto de un acta, en la que conste su elección, y los acuerdos tomados por el organismo á que pertenece, relativos á la escuela y al maestro,—se presentará en esta corte el día 20 del predicho mes de Agosto, á las diez de su mañana, calle del Olmo, número 10, piso segundo.

Los representantes no podrán presentar ni defender otras proposiciones que las acordadas en el seno de su Asociación, y menos aún sus opiniones personales; pero si resultase alguna disidencia de opiniones en la apreciación de uno ó varios puntos, y hubiera una minoría respetable, ésta podrá, si quiere, autorizar un representante de su seno, que sostenga en la Asamblea las soluciones de sus poderdantes, pero no tendrán voz ni voto en los demás asuntos que se traten.

Una comisión, elegida por la Asamblea, gestionará cerca de los poderes públicos, la aceptación y resolución de los puntos aprobados, empezando por aquellos que hayan merecido los votos de todos los representantes.

\*

\*\*

Si es verdad que el Magisterio primario desea unirse, y adquirir suficiente vigor para trabajar con provecho por la prosperidad de la Patria, de la enseñanza y de la clase, la Asamblea, por el número y calidad de sus representantes, así como por los resultados obtenidos, nos dará una muestra fehaciente y galana de sus buenos propósitos; pero si por sugerencias ajenas; por suspicacias mal entendidas, que á nada práctico y noble conducen; si por apatía inconcebible, que atrofia, ó por falta de actividad, que mata, nos limitamos á zaherir los actos que el altruismo ejecuta, habremos perdido lastimosamente el tiempo, las energías de los pundonorosos, y la oportunidad de los trabajos; oportunidad, energías y ocasión, que no recobramos jamás, puesto que, si entre la Ley del eximio Moyano, y la de Catalina, mediaron once años; si para que aparezca en el discurso de la Corona el anuncio de otra Ley, han transcurrido treinta y tres, la presentación de una nueva coyuntura favorable,—siguiendo la Ley de las proporciones,—habremos de esperar al siglo XXI. ¡Desgraciada Patria, si tal aconteciera!

Si al discutirse esta Ley anunciada, el Magisterio primario,—unido en un solo pensamiento, y cristalizado éste en la *Asociación Nacional*,—presenta á las Cortes unas bases fundamentales y prácticas, autorizadas por 28 ó 30.000 firmas, para que la enseñanza constituya el primer peldaño del progreso patrio en sus diferentes manifestaciones, los Cuerpos colegisladores las aceptarán indudablemente, y nosotros habremos cumplido como españoles, que á ninguna otra clase ceden el primer puesto, cuando la necesidad exige el sacrificio por nuestra nobilísima, cuanto desgraciada España, que de nuestras labores y desvelos espera su regeneración.

Ahora, estimados compañeros, elegid entre el progreso, que eleva y vivifica; ó la indiferencia musulmana que nos conduce, por la vía de la deshonra, al precipicio irremediable de la perdición y la muerte.

Madrid 10 de Junio de 1901.—El Presidente, *Melitón Escamilla*.—Tesorero, *Nicolás Dalmáu*.—Contador, *Luis Ballesteros*.—Vocales, *Nieves García*, *Teresa Jiménez*.—Vicepresidente, *Secretorio accidental*.—*José Martín Osorio*.

## SECCIÓN OFICIAL

### Junta provincial de Instrucción pública de Huesca

*Extracto de los acuerdos tomados en la sesión que celebró esta Junta el día 3 de Julio de 1901.*

Presidió el señor Gobernador, y asistieron los vocales señores López Bastarán, Pérez Ovejas, Sopena, Bonet y Berdejo.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se leyó una Real orden de fecha 8 del pasado mes de Junio, nombrando vocal de esta Junta á D. Julio Sopena, en concepto de Diputado provincial, y, presente el interesado, fué puesto en posesión de su cargo.

En vista de que el expediente de arreglo escolar de Pueyo de Santa Cruz había sido informado favorablemente por la Comisión provincial, la Junta dispuso se remita al señor Inspector para que este funcionario emita el informe reglamentario que proceda.

La Junta se enteró de un oficio del Inspector provincial de primera enseñanza, fecha 18 de Junio, dando cuenta de que en la misma fecha salía á continuar su visita ordinaria á las escuelas del partido de Benabarre.

Acordó se diga á la maestra de Burgasé D.<sup>a</sup> Cipriana Expósito, que reside en Ambel (Zaragoza), que en tiempo oportuno se le remitió la orden del Rectorado declarándola, por enferma, en el primer período de observación, y que dicho período terminará el 17 de Agosto próximo, en cuya fecha deberá encargarse nuevamente de la escuela de su propiedad.

Comisionó al vocal D. Julio Sopena para que averigüe la forma en que D. Rudesindo Vera podrá canjear los valores del 4 por 100 exterior que tiene afectos á su fianza por otros del 3 por 100 interior, con objeto de atender á la pretensión del interesado.

Teniendo presente que el Alcalde de Sangarrén no remitió á esta Junta más que un ejemplar de la cuenta del material rendida por el maestro de dicho pueblo, acordó se le diga que el sobrante de la referida cuenta asciende á 61 pesetas 52 céntimos.

La Junta quedó enterada de que la maestra electa propietaria para la escuela mixta de Pueyo de Fañanás, D.<sup>a</sup> María Ana Visús, había hecho renuncia de dicha escuela sin tomar posesión de ella.

Dispuso que se haga entender al Alcalde de Sahún la obligación en que se halla de conservar en buen estado, y de reparar con fondos municipales, cuando sea necesario, las tres escuelas del distrito.

Que se diga á la maestra de Eresué que si en lo sucesivo se ausenta de la escuela de su cargo sin la competente autorización para ello, se le formará expediente por abandono de destino; y que se le apercibe seriamente, manifestándole que si da lugar á nuevas quejas, como las de que se hace eco el Alcalde pedáneo, se incoará igualmente expediente con el fin de imponerle el correctivo á que se haga acreedora.

Se enteró la Junta de que por el Rectorado había sido concedida prórroga de veinte días para tomar posesión de la escuela de niñas de Calasanz á la maestra electa propietaria de dicho pueblo.

De que el Ayuntamiento de Colungo prefiere maestra para el desempeño de la escuela Asque.

De que el Rectorado había dispuesto que al maes-



tro de Castillonroy D. Eusebio López Cabrero, no se le aplique la penalidad establecida en el art. 76 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1899, por no haber llegado á su conocimiento, dentro del plazo legal, su nombramiento para la escuela de Tosos.

De que el Alcalde de Castejón de Sos participa que la maestra que se encuentra al frente de la escuela de niñas de dicho pueblo es la interina D.<sup>a</sup> María Gracia Expósito.

De que el maestro interino que fué de Soliveta manifiesta que no ha rendido las cuentas del material de la escuela que estuvo á su cargo por no haber percibido el completo de los haberes que tiene devengados, y que en cuanto esto suceda dará cumplimiento á lo que se le tiene ordenado.

Dispuso se diga al Alcalde de Monesma de Benabarre que no puede retener los haberes á la maestra de Chiró D.<sup>a</sup> Elvira de Vega, porque ya los tiene percibidos, y ni ejerce la enseñanza ni siquiera reside en esta provincia.

Que se reclamen los documentos originales al maestro de Castejón de Sobrarbe para justificar los servicios que tiene prestados á la enseñanza.

Decir al señor Presidente de la Junta de Beneficencia que en el archivo de la Secretaría de esta Corporación no existe el testimonio relativo á la fundación piadosa que para atender á la enseñanza existe en el pueblo de Palo, puesto que en 29 de Mayo de 1880 se remitió al Rectorado juntamente con un expediente informado por la Inspección del ramo.

En vista de una comunicación del M. I. señor Gobernador de la provincia manifestando que había desaparecido la herrería de la casa escuela de San Julián, la Junta acordó suspender todo trámite en este asunto.

Que se remita á informe de la Junta local de La Puebla de Fantova una instancia de los vecinos de Centenera solicitando la creación de una escuela en dicho pueblo.

Se enteró de que el Ayuntamiento de Tierz prefiere maestro para el desempeño de la escuela de dicho pueblo.

De un oficio del Alcalde de Seira manifestando que en la actualidad desempeña la escuela de dicho lugar la maestra propietaria D.<sup>a</sup> Carmen Larruy.

Acordó se remitan á la Junta provincial de Instrucción pública de Madrid, los antecedentes profesionales de la maestra D.<sup>a</sup> Josefa Martín García, que sirvió la sustitución de la escuela de niñas de Almuniente en esta provincia.

Que se remitan igualmente á la Junta de Burgos los antecedentes profesionales de la maestra D.<sup>a</sup> Urbana Elías Herrero, quien desempeñó las escuelas de Laperdiguera, Gistaín y Castejón del Puente.

Se enteró de que el ilustrísimo señor Subsecretario de Instrucción pública y Bellas Artes reclamaba con urgencia las hojas de servicios, debidamente conceptuadas, del personal administrativo y subalterno de la Secretaría de la Junta, y de que ya había sido cumplimentado dicho servicio.

Dispuso informar favorablemente el expediente incoado por la maestra D.<sup>a</sup> María Fañanás, quien solicita de la superioridad se la rehabilite para volver á la enseñanza con los derechos adquiridos.

Teniendo en cuenta la obstinación del Ayuntamiento de Torres de Montes en desobedecer las órdenes de esta Junta, y de que han resultado ineficaces cuantos medios se han puesto en práctica para la mejora de la casa que habita la maestra y del lo-

cal donde dá la enseñanza, dispuso poner los hechos en conocimiento del señor Gobernador civil, con el fin de que por los medios que la legislación pone en sus manos obligue al expresado Ayuntamiento á proporcionar á la maestra casa decente y capaz como dispone la ley y local higiénico donde pueda dar la enseñanza.

Se enteró la Junta de la visita ordinaria girada por el Inspector del ramo á las escuelas de La Puebla de Castro, Olvena, Castarlenas, Torres del Obispo, Aler, Benabarre, Graus, Puidicina, Secastilla y Bolturina; del estado de la enseñanza de cada una de ellas y del proceder y conducta de los maestros, disponiendo, en su vista, que á los profesores de Graus y Benabarre, D. Miguel Dieste y D. Miguel Marín, se les envíen comunicaciones laudatorias por el buen estado en que se encuentra la enseñanza y la disciplina en las escuelas de sus respectivos cargos.

Se enteró de que el Rectorado había pedido relación de los maestros y maestras que, reuniendo condiciones reglamentarias, pueden ser nombrados vocales de los tribunales de oposiciones para proveer las escuelas anunciadas por este medio en el distrito universitario, y en su vista dispuso se cumplimente este servicio á la brevedad que sea posible.

También se enteró de que la Junta Central de derechos pasivos había clasificado á D.<sup>a</sup> Pilar Cosials, maestra jubilada de Calasanz, con el haber anual de 540 pesetas.

De que D.<sup>a</sup> Rosario y D.<sup>a</sup> Petra Mur, huérfanas del maestro que fué de Angüés, reclaman de la Junta Central el abono de 27 pesetas 95 céntimos, que aquel dejó devengadas á su fallecimiento.

De que las mismas D.<sup>a</sup> Rosario y D.<sup>a</sup> Petra Mur solicitan de la Junta Central los haberes que por derecho de orfandad les corresponden.

De que D.<sup>a</sup> Pilar Cosials acusa recibo de hallarse en su poder el certificado de su clasificación.

De que D. Antonio Calavera, maestro jubilado de Olvena, presenta, para que se le de curso, su expediente de clasificación.

De que la Junta Central acusa recibo de tres transferencias de crédito hechas por esta provincial, procedentes de descuentos, la primera importante pesetas 56'60; la segunda, 118'64, y la tercera, 20 pesetas.

De que el maestro interino de San Esteban de Litera participa que ha sido invadido el pueblo por la enfermedad variolosa, y que pone el hecho en conocimiento de esta Junta como encargado de velar por la salud de los niños concurrentes á la escuela de su cargo.

De que el Rectorado manifiesta que no habiendo inconveniente en que se lleve á cabo la permuta entablada entre los maestros de Fañanás y Solsona, ha expedido el nombramiento á favor de este último, y reclamado al Rector de Barcelona el de la escuela de Solsona.

De que el Alcalde de Ibieca participa que habiendo desaparecido del pueblo la enfermedad del sarampión, ha dado orden para que se reanuden las tareas escolares.

De que por Real orden de 17 de Junio había sido jubilado, por causa de edad, el maestro de Losanglis D. Andrés Ciprián y Ciprián.

Dispuso que se haga entender al Alcalde de Barasona la obligación en que el Ayuntamiento se halla de poner la casa-escuela de Pueyo de Margillen en condiciones de que pueda ser habitada por la maestra y su familia y de poder dar en ella la enseñanza.



Que se diga á la maestra de Castarlenas que puede y debe continuar en Castarlenas hasta que se halle habilitada la casa-escuela de Pueyo de Margillen para poder vivir en ella y dar la enseñanza.

Acordó que la maestra de Casbas de Huesca, doña Pascuala Ciprés, complete su expediente de sustitución con la instancia que ha de dirigir al Rectorado solicitándola, la hoja de servicios certificada y la partida de nacimiento legalizada, cuyos documentos serán reclamados por la Secretaría de esta Junta á la interesada.

Quedó enterada de una comunicación del Alcalde de Santa Cruz, en la que manifiesta que el Ayuntamiento prefiere maestro para el desempeño de la escuela de dicho pueblo.

Que se haga entender al Ayuntamiento de Santa Cruz la obligación en que se halla de poner la casa escuela de Vinacua en condiciones de habitabilidad con la mayor urgencia; y que sin demora de ninguna especie inutilice el escusado de la escuela de dicho lugar, reinstalándolo en sitio donde los efluvios que se desprenden de él no molesten ni perjudiquen á las personas que se encuentren en la escuela.

La Junta se enteró de que por el Rectorado se había expedido el título administrativo de maestro propietario para la escuela de niños de Lupiñén á favor de D. Rafael Serrano.

Acordó nombrar una comisión compuesta de los señores D. Juan Pérez Ovejas, en su calidad de Director de la escuela Normal de maestros, y de don Manuel Bescós, en su calidad de concejal, para que, con vista de los antecedentes relativos á la reclamación de haberes que al Ayuntamiento de esta capital hace el auxiliar de la escuela graduada don Carlos Diego, propongan á esta Corporación lo que la misma deberá informar al Rectorado.

Nombró igualmente otra comisión compuesta de los señores Director de la Normal é Inspector de primera enseñanza, para que, haciendo la debida clasificación de méritos entre los maestros concurrentes que aspiran á las vacantes anunciadas en los escalafones, formule el correspondiente proyecto para someterlo á la aprobación de la Junta y publicarlo después en el *Boletín oficial* de la provincia.

Se enteró de que en Puente de Montañana había sido cerrada la escuela por haber sido invadido el pueblo por la enfermedad denominada escarlatina.

Acordó preguntar al alcalde y maestro de Osso de Cinca, qué dependencias cuenta la casa escuela de niños y si todas ellas son habitables; y que se advierta al maestro que en sus relaciones verbales y escritas con las autoridades locales sea respetuoso y guarde las formas sociales, que es lo menos que se puede exigir al encargado de la educación y enseñanza de la niñez.

Se enteró de que habían cesado en sus respectivas escuelas los maestros de Olvena, Plan, Villanueva de Sigena, Castejón del Puente, Asque, Huesca, Sarvisé, San Esteban del Mall, Puimoret, Santaliestra, Puibolea, Laluenga, Losanglis, Castanesa y Montanuy.

De que el Rectorado había nombrado maestros propietarios para las escuelas de Fañanás, Osso de Cinca, Sangarrén, Pueyo de Fañanás y Ayerbe de Broto; é interinos para las de Gillué, Selgua, Cuarte, Fornillos y Permisán, Olvena, Parzán, Serrate, Puibolea, Asque, Huesca, Plan, Piedrafita y Betorz.

De que habían sido puestos en posesión de sus respectivas escuelas los maestros propietarios de Huesca (Beneficencia), Abiego, Castejón del Puente,

Castanesa, Sarvisé, Somanés, Osso de Cinca, Fet, Villanueva de Sigena y Lasbellostas; los interinos de Cuarte, Gillué, Selgua, Fornillos y Permisán, Al mudébar, Olvena, Muro de Roda y Puibolea; y los provisionales de Senz y Viu, San Esteban del Mall, Laluenga, Losanglis y Montanuy.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión á las doce y media de la mañana.

## Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

### Subsecretaría

Vista la comunicación de V. S., fecha 5 del actual, consultando acerca de quien ha de desempeñar las escuelas de adultos, y debe hacer la designación de los interesados; esta Subsecretaría estima oportuno manifestar á V. S. que en conformidad á lo prevenido en el art. 84 del reglamento orgánico de primera enseñanza, los maestros que desempeñen las escuelas completas son los obligados á dar las clases nocturnas de adultos, y en el caso de que éstas sean menor en número, el Rectorado, en uso de sus atribuciones, designará los maestros que deben desempeñarlas.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1901.—El Subsecretario, *Federico Requejo*.  
Señor Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Logroño.

(No publicada en la *Gaceta*.)

Vista la instancia de D.<sup>a</sup> Benita V. Blasco, maestra interina de la escuela de párvulos del primer distrito «Iturribide» de Bilbao, solicitando su reposición como maestra directora de la citada escuela; teniendo en cuenta que en conformidad á lo dispuesto en el art. 9.º del vigente reglamento orgánico de primera enseñanza, cuando vaque una escuela que tenga auxiliar pasará éste á desempeñarla con el carácter de interinidad, y si bien la exponente fué nombrada maestra interina de dicha escuela, con anterioridad la venía desempeñando la auxiliar de la misma en armonía con el expresado artículo, esta Subsecretaría, de acuerdo con lo manifestado por ese Rectorado, ha resuelto desestimar la instancia de que se ha hecho mérito, considerando á la exponente como auxiliar interina de la referida escuela.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos procedentes. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 5 de Junio de 1901.—El Subsecretario, *Federico Requejo*.

Sr. Rector de la Universidad de Valladolid.

(No publicada en la *Gaceta*.)

## Crónica provincial

### Digno de aplauso

Lo es el acto llevado á cabo por nuestro querido y distinguido amigo el diputado por Boltaña D. Domingo Gascón, regatando una colección de bonitos y valiosos premios á las escuelas de aquella villa, los que serán repartidos á los niños y niñas después que se hayan celebrado los exámenes en dichos establecimientos de enseñanza primaria.

Significa el acto del señor Gascón, además de una muestra de consideración y deferencia á los vecinos



de la cabeza del distrito que representa en Cortes, la importancia que para él tiene la educación é instrucción de la niñez, sin las cuales, ni las naciones pueden llegar á ser grandes ni los hombres salir de la modesta esfera en que han nacido, ni adquirir la consideración á que se hacen merecedores los que por sus talentos, su constancia, sus virtudes y su constante laboriosidad llegan á ganarse un sitio de respeto en la sociedad.

Es una hermosa nota la que ha dado el diputado por Boltaña, puesto que pone de relieve la gran importancia que para el señor Gascóa tiene la educación de la niñez.

Le felicitamos por ello, y ojalá tuviera muchos imitadores.

### Las vacaciones

El día 18 del corriente mes comienzan las vacaciones caniculares en todas las escuelas públicas de la nación.

Los maestros que las desempeñan se hallan imposibilitados legalmente para dar la enseñanza mientras dure el período canicular, y las Juntas locales para dar posesión á los maestros interinos y provisionales, ya que en virtud de disposiciones reglamentarias, se tienen por nulas esas tomas de posesión.

Los maestros propietarios pueden ser puestos en posesión de sus destinos en cualquier tiempo y lugar, aún dentro del período de la vacación canicular.

Y todos, lo mismo los interinos que los propietarios, pueden ausentarse de los pueblos donde ejercen, con la única condición de poner un oficio al Alcalde, en su calidad de Presidente de la Junta local, manifestándole el punto donde fijan su residencia.

La vacación canicular termina el día 31 de Agosto.

### Una sentencia

En la «Sección oficial» del próximo número publicaremos la sentencia recaída en un pleito contencioso, con motivo de la reclamación de haberes hecha por el maestro de Puebla de Trives, D. José Vazquez Senra, quien solicitaba la suma de 3.442 pesetas 36 céntimos, importe de la mitad del sueldo de la escuela de dicho pueblo, mientras dicho profesor estuvo suspenso.

Resuelto el expediente que se formó al Sr. Vazquez con pronunciamientos favorables y con el alzamiento de la suspensión de empleo y del medio sueldo, y con la explícita declaración del abono de los haberes que había dejado de percibir, el susodicho maestro reclamó la mitad de esos haberes al Ayuntamiento, quien se negó á satisfacerlos.

De la Real orden que había dispuesto el pago, se alzó el Municipio de Puebla de Trives, y el tribunal de lo contencioso ha fallado, que sin perjuicio de las acciones que asisten al maestro Sr. Vazquez para reclamar los haberes de que se hace mérito, no es el Ayuntamiento de Puebla de Trives el que viene obligado al pago; sin ninguna otra declaración indicativa de quien, autoridad ó corporación, ha de satisfacerlos.

Ahora bien; ¿á quién dirige su acción el profesor Sr. Vazquez, si por un lado se le dice que fué injusta la suspensión que se le impuso y que el Ayunta-

miento no es el obligado á pagar esa mitad del sueldo? ¿Al Rector? ¿A las corporaciones informantes?

En nuestro concepto á nadie, porque el Sr. Vazquez gastaría su paciencia y su dinero en vanas reclamaciones, sin conseguir nada en su abono.

Por Real orden se ha declarado inculpable al señor Vazquez, pero no se le abona, como procedía, la mitad del sueldo.

## Crónica general

### Excelente idea

Las siguientes palabras, que encierran todo un programa de conducta para España, son de D. Jenaro Alas:

«Ni el caciquismo, vicio de la sangre mediterránea, se extirpará, ni el Tiro Nacional pasará de un honesto entretenimiento, ni el ejército español tendrá las condiciones que requiere nuestra situación internacional hasta que, como en Suiza, el presupuesto de *Instrucción primaria* sea, por lo menos, igual al de la *Guerra*, que á su vez debe ser igualado por el de la *Marina*.

»Calculando en 240 millones lo que hoy se gasta en las tres cosas dichas, más las clases pasivas militares, hace falta que se llegue á gastar 80 millones en cada una de aquéllas, incluyendo las pensiones de retiro para maestros, oficiales y marinos. Hacia eso hay que ir si se ha de llegar á alguna parte.»

### El pago á los maestros

Cortamos de nuestro ilustrado colega *La Escuela Moderna*:

«Descartadas por ahora las reformas proyectadas en la enseñanza por el señor ministro de Instrucción pública, vuelve á ser tema casi exclusivo de la prensa profesional y aun de las reuniones en que de asuntos escolares se trata, el del pago á los maestros, que, como dijimos en el número anterior, empeora por momentos y de una manera alarmante.

»La intervención de personas respetables ha contenido en Valencia el movimiento de cierre de escuelas que habían emprendido los pueblos de dos partidos importantes, y es de presumir que el señor conde de Romanones habrá hecho algo en aquella provincia para mejorar los pagos.

»Pero esto no basta. Es preciso que haga más, que adopte resoluciones de carácter general por el estilo de las varias que se le han propuesto.

»Nosotros creemos que, en vista de lo excepcional de las circunstancias, debiera haberse preocupado del asunto á estas horas el Consejo de ministros.

»Como quiera que sea, y hasta que se resuelva sobre el pase al Estado de las atenciones escolares, hay que pagar, y hacerlo en seguida, á los millares de maestros que no cobran.

»Ha llegado el momento de que los actos reemplacen á las palabras, de hacer en vez de hablar.»

\*\*

«En cumplimiento de uno de los acuerdos de la Asociación de Amigos de la enseñanza, una numerosa comisión visitó el día 1.º al señor Presidente del Consejo de ministros, quien la recibió á la hora fijada y con la afabilidad que caracteriza al Jefe del Gobierno.



»Expuesto por el Sr. Vincenti el objeto de la visita (saludar y ofrecerse al Presidente del Gobierno y recabar su apoyo), el Sr. Sagasta agradeció el acto de cortesía que la comisión realizaba y prometió prestar á la Asamblea, cuya celebración le pareció oportuna, la ayuda que solicitaba, con cuyo objeto dijo que hablaría con el ministro de Instrucción pública.

»Hablando de la enseñanza, vino á recaer la conversación sobre el estado de la primaria, y con este motivo hizo el Sr. Sagasta declaraciones importantísimas que conviene consignar aquí, por varios motivos.

»Dijo que no podía hacerse nada en materia de enseñanza sin antes arreglar el pago de los maestros, y que el Gobierno, que se preocupa de esta cuestión, no acometería reforma alguna de la Instrucción pública sin asegurar antes el pago de esas atenciones. Añadió que el ministro del ramo había manifestado en uno de los Consejos que no podría continuar en el ministerio si no se resolvía este asunto de una manera estable.

»Dicho ésto por el Jefe del Gobierno, y dicho ante comisión tan numerosa, tiene una importancia que no se ocultará á nuestros lectores.

»A nosotros nos pareció que el Sr. Sagasta quiso dar á entender que se trataba de llevar al Presupuesto del Estado el pago de las atenciones escolares, aunque, como es natural, no estuvo explícito acerca de esto.

»Como era consiguiente, la comisión salió satisfecha de la visita al Jefe del Gobierno, y abrigando halagüeñas esperanzas que á nosotros nos parecen justificadas.»

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

### Obras de D. Luis Parral

Abogado y Catedrático de Valladolid

*Análisis lógico y gramatical.*—Comprende además el concepto de la lógica en relación con la Gramática.

*Pedagogía.*—Redactada conforme al programa oficial para el ejercicio escrito de oposiciones á escuelas públicas, elementales y de párvulos, dedicada á los maestros y maestras.

*La educación social.*—Estudio analítico.  
*Nociones de Derecho español público y privado.*—Interesante para toda clase de personas.

*Elementos de Filología y literatura castellana,* que sirve de texto en las Normales de maestros y maestras.

*Tratado de Antropología, Psicología y Teoría completa de la educación,* que sirve de texto en las Escuelas Normales Superiores de maestros y maestras.

Tan recomendables y útiles obras pueden adquirirse en la librería de Leandro Pérez.

## Libros de Calleja

PARA LAS ESCUELAS

Se venden todos á los mismos precios de Madrid, en la librería de L. Pérez, Huesca.

También tenemos á la venta los publicados de la «Guía de la Enseñanza», que son;  
Tomo primero: *Religión y moral é Historia Sagrada.*

Tomo segundo: *Gramática Castellana.*

Tomo cuarto: *Geometría.*

Tomo quinto: *Geografía.*

### Biblioteca de las Escuelas

Tomo primero: *Historia Sagrada.*

Id. quinto: *Geometría.*

Id. sexto: *Geografía.*

Id. noveno: *Ciencias físicas y Naturales.*

## Obras de D. José Fatás

Y BAILO

Maestro de primera enseñanza

### LOS AIMALES

Y

### LOS VEGETALES

SEXTA EDICION

Con algunos pequeños grabados

Obra de lectura muy interesante para los niños, y que puede servir de premio en los exámenes. Aprobada para texto en las Escuelas, y premiada en las Exposiciones de Zaragoza y Barcelona.

### Nociones generales

— DE —

### ARITMÉTICA

CON

286 problemas

APROPIADOS A LAS NECESIDADES DE LA VIDA

APROBADA DE TEXTO

Véndense en las principales librerías al precio de una peseta.

Tip. de L. Pérez.